



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 30-9-91

NUM.: 9

---

SERIE C:  
GENERAL

## SUMARIO

REGIMEN INTERIOR

Págs.

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja.

42

**BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO**

La Mesa, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 1991, en ejercicio de la competencia que le es atribuida desde los artículos 23.1 a) del vigente Reglamento de la Cámara y 18.1 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 23 del último texto normativo aludido y una vez conocido el parecer favorable de la Junta de Personal de la Cámara, acuerda, por unanimidad, proceder a la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General.

Según lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Personal, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja.

La convocatoria se ajusta a las siguientes

**BASES****Primera.- Normas generales**

1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1 del Estatuto de Personal, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Letrado

al servicio de la Diputación General.

2.- Las funciones correspondientes a dicha plaza serán las que, para los funcionarios integrados en el Cuerpo de Letrados, se establecen, con carácter general, en el artículo 11 del Estatuto de Personal.

3.- La plaza se halla dotada con las retribuciones que corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal y en el vigente Acuerdo de la Mesa de la Cámara sobre Retribuciones y de conformidad con las previsiones presupuestarias.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal, reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Haber alcanzado la mayoría de edad.

c) A tenor de lo previsto en el artículo 21.1 del Estatuto de Personal, estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termi-

ne el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

#### Tercera.- Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (C/ Marqués de San Nicolás, 111; Logroño -La Rioja-), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de octubre de 1991, una instancia (según modelo que figura en el Anexo nº.1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos; edad;

número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones acompañará, al menos, un ejemplar por cada una de éstas.

c) Expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Letrado, presentará la documentación establecida en la base undécima de esta convocatoria.

d) Compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo dispuesto en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. y recibo acreditativo de haber satisfecho en el Servicio de Asuntos Económicos de la Diputación General la suma de dos mil quinientas pesetas (2.500 pts.) en concepto de derechos de examen.

#### Cuarta.- Admisión de candidatos

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias y designado y

constituido el Tribunal, éste las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, haciéndose constar expresamente los defectos que se hubieran advertido en las instancias presentadas y que pudieran ser subsanados.

2.- Frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos.

3.- Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior de esta base, recibidos los escritos de subsanación y examinadas y resueltas las reclamaciones, el Tribunal ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.- Las listas provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

#### Quinta.- Tribunal

1.- De acuerdo con lo prevenido

en los artículos 20.1 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Diputación General, será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Diputación General o Vicepresidente de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Vicepresidente de la Diputación General).

Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa de la Diputación General.

(Suplente: Un miembro de la Mesa de la Diputación General).

Titular: Letrado Mayor de la Diputación General o Letrado de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Letrado de la Diputación General).

Titular: Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, propuesto por ésta.

(Suplente: Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, propuesto por ésta).

Titular: Un Letrado de las Cortes Generales, propuesto por éstas.

(Suplente: Un Letrado de las Cortes Generales, propuesto por éstas).

Secretario: Un funcionario de la Diputación General, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas, propuesto por la Junta de Personal.

(Suplente: Un funcionario de la Cámara de nivel igual o superior al exigible para las pruebas, propuesto por la Junta de Personal).

2.- La composición del Tribunal, una vez hayan sido designados sus miembros por la Mesa de la Cámara, se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación General.

3.- Según lo contemplado en el artículo 20.4 del Estatuto de Personal, el Tribunal calificador no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros y del Secretario y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

4.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con los supuestos no previstos en la misma, serán resueltos por el Tribunal

sin apelación alguna.

5.- Para la evaluación de determinadas pruebas el Tribunal podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de calificación, quienes elevarán a aquél los correspondientes informes.

#### Sexta.- Calendario del concurso-oposición

1.- Publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, la Mesa de la Cámara procederá a la designación de los miembros del Tribunal en la **segunda quincena del mes de octubre de 1991**. Antes del **1 de noviembre de 1991**, se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación General la composición del Tribunal con los miembros designados.

2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias el **31 de octubre de 1991**, el Tribunal se constituirá y las examinará entre los días **1 y 30 del mes de noviembre de 1991**, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Publicada la lista provisional, los aspirantes dis-

pondrán de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos. El Tribunal se reunirá en el término de los cinco días siguientes a la expiración de dicho plazo a los efectos de subsanación de defectos y resolución de reclamaciones, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Antes del día 31 de diciembre de 1991, se hará pública en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Diputación General, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.- Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Tribunal se reunirá en la fecha o fechas que determine su Presidente, dentro del mes de enero de 1992, para, en fase de concurso, evaluar los méritos alegados. Las puntuaciones del concurso se harán públicas, antes del último día de enero de 1992, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

4.- Al tiempo que se hace público el resultado del concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación General la fecha de reali-

zación del primer ejercicio de la fase de oposición que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 1 y 15 del mes de febrero de 1992. Antes del día 29 de febrero de 1992 se hará público el resultado del primer ejercicio de la fase de oposición en el tablón de anuncios de la Diputación General.

5.- Al mismo tiempo que se hace público el resultado del primer ejercicio de la fase de oposición, se publicará, en el tablón de anuncios de la Diputación General la fecha de realización del segundo ejercicio de la fase de oposición que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 1 y 15 de marzo de 1992. Antes del día 31 de marzo de 1992 se hará público el resultado del segundo ejercicio de la fase de oposición en el tablón de anuncios de la Diputación General.

6.- Al mismo tiempo que se hace público el resultado del segundo ejercicio de la fase de oposición, se publicará, en el tablón de anuncios de la Diputación General, la fecha de realización del tercer ejercicio de la fase de oposición que será fijada por el Tribunal para tener efecto entre los días 1 y 15 de abril de 1992. Antes del día 30 de abril de 1992 se hará público el resultado del tercer ejercicio de la fase de oposición, así como la puntuación total de los

aspirantes que hubieren superado los tres ejercicios de la fase de oposición en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Séptima.- Desarrollo de la fase de concurso

1.- En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos con arreglo al baremo que se especifica.

a) Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura en Derecho: 1 punto.

b) Calificación promediada de sobresaliente en dichos estudios: 2 puntos.

c) Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas correspondientes a tales estudios: 3 puntos.

d) Prueba de Licenciatura: 1 punto.

e) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

f) Título de Doctor en Derecho: 2 puntos.

g) Otras titulaciones académicas a nivel de Licenciatura, equivalente o superior: Hasta 1 punto.

h) Titulaciones profesionales: Hasta 2 puntos.

i) Experiencia profesional al servicio de las Cortes Generales o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

j) Experiencia profesional al servicio de Órganos o Administraciones públicas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

k) Publicaciones, ponencias, comunicaciones y similares presentadas a congresos o conferencias, relacionadas con la materia: Hasta 2 puntos.

l) Idiomas extranjeros: 1,5 puntos por cada uno.

m) Otros méritos: Hasta 0,5 puntos.

2.- La justificación de los méritos recogidos en el anterior baremo se realizará por cualquier medio de prueba admitida en Derecho y, en particular:

a) Para calificaciones, títulos académicos o diplomas, certificación expedida por el centro correspondiente, documento original o fotocopia compulsada.

b) Para servicios prestados en Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Órganos o Administraciones públicas, certificado expedido por cada institución.

c) Para publicaciones, ponencias, comunicaciones o similares un ejemplar, suficientemente acreditado, de cada una de ellas.

d) Para todos los idiomas, certificado del correspondiente centro docente. Ello sin perjuicio de que, el Tribunal, durante la fase de concurso, estimara necesario comprobar presencialmente los méritos relacionados con el conocimiento de idiomas, en cuyo caso procederá a la convocatoria de alguno o todos los aspirantes para la realización de la prueba que estime pertinente.

3.- El resultado del concurso se hará público en el tablón de anuncios de la Diputación General al tiempo que se publica la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

#### Octava.- Desarrollo de la fase de oposición.

1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Exposi-

ción por escrito, durante un tiempo máximo de ocho horas, de dos temas, sacados al azar de entre los correspondientes al programa que figura como Anexo nº. 2 de la presente convocatoria. El primero de los temas corresponderá a las partes I y II de dicho programa y el segundo a las partes III y IV del mismo.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: Con carácter previo tendrá lugar, inmediatamente antes de su inicio, un sorteo entre los aspirantes que determinará su orden de actuación en el trámite de lectura de éste y del tercer ejercicio y de exposición del segundo; el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

La práctica del ejercicio se dividirá en dos partes de cuatro horas, correspondiendo a cada una de ellas un tema, con un intervalo mínimo

de tres horas y máximo de cinco, sin que ello implique la ruptura de la unidad del ejercicio que será calificado en su conjunto por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Exposición oral, durante un plazo mínimo de una hora y máximo de hora y media, de ocho temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el Anexo nº. 2 de la presente convocatoria a razón de uno por cada una de las partes en que aquél se subdivide.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: El ejercicio se realizará oralmente y según el orden predeterminado por sorteo. Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición, bien que sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas. Una vez transcurrido el plazo máximo de hora y media para la realización del ejercicio le será retirada la palabra al opositor por el Tribunal.

c) Tercer ejercicio: Ejercicio de carácter práctico consistente en la realización, durante un tiempo máximo de ocho horas, de las siguientes pruebas:

- Redacción de un dictamen sobre el ordenamiento jurídico aplicable al caso práctico que proponga el Tribunal y, si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse.

- Redacción de un dictamen, enmienda, Proposición de Ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento de la Diputación General sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llevar según el Reglamento.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: El ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en relación con cada una de las pruebas de que el ejercicio conste en respectivos sobres cuyas solapas firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

La práctica del ejercicio

se dividirá en dos partes de cuatro horas, correspondiendo a cada una de ellas una prueba, con un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco, sin que ello implique la ruptura de la unidad del ejercicio que será calificado en su conjunto por el Tribunal.

2.- Las puntuaciones del primer ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación General haciéndose pública, al mismo tiempo, la fecha de realización del segundo ejercicio, cuyas puntuaciones se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General al tiempo que se hará pública la fecha de realización del tercer ejercicio cuyas puntuaciones se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General junto a la puntuación total de los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios.

#### Novena.- Calificaciones

1.- La fase de concurso no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, con sujeción al correspondiente baremo, procederá a la calificación de aquéllos.

2.- Los ejercicios que conforman la fase de oposición tendrán el carácter de eliminatorios. Para cada uno de ellos, los miembros del Tribunal, pre-

via la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. Las papeletas con las puntuaciones se insacularán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que no sean ni la mayor ni la menor de todas, media que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar un ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

3.- La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado la fase de concurso y todos los ejercicios de la fase de oposición, se hallará mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la media aritmética de las puntuaciones correspondientes a los ejercicios de la fase de oposición.

#### Décima.- Propuesta de Tribunal y nombramiento

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Estatuto de Personal, concluida la fase de oposición, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Diputación General propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación total.

2.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo dirimirá, a efectos de propuesta, con sujeción a los siguientes criterios preferentes:

a) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

c) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

d) Mayor puntuación en la fase de concurso.

3.- El aspirante propuesto por el Tribunal, según lo prevenido en el precepto normativo citado en el punto primero de esta base, con la consideración de funcionario en prácticas, será nombrado provisionalmente por la Presidencia de la Diputación General. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General. El funcionario en prácticas provisionalmente nombrado con tal condición, tendrá ese carácter durante un período de seis meses.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 del Estatuto de Personal, durante el pe-

riodo de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario en activo, si bien podrá ser cesado en la relación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara, a propuesta del Presidente, previo informe del Letrado Mayor y oída la Junta de Personal.

5.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Estatuto de Personal, el término de la relación de servicios será, en su caso, comunicado al interesado con una antelación de dos meses y conllevará la gratificación de una mensualidad.

6.- Nombrado provisionalmente el funcionario en prácticas con tal condición, se procederá a su nombramiento provisional, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Director, reservados a los funcionarios del Cuerpo de Letrados. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

7.- Según el artículo 22.4 del Estatuto de Personal, concluida la etapa de provisionalidad, la Presidencia procederá al nombramiento definitivo del funcionario. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín

Oficial de la Diputación General.

8.- El funcionario adquirirá la plena condición de tal por el cumplimiento sucesivo de los requisitos contemplados en el artículo 23 del Estatuto de Personal.

9.- Una vez adquiriera la plena condición de tal, se procederá al nombramiento definitivo del funcionario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 49 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Director, reservados a los funcionarios del Cuerpo de Letrados. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

#### Undécima.- Presentación de documentos

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro de la Diputación General, en el plazo de quince días desde la publicación del nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Diputación General, la siguiente documentación:

a) D.N.I.; original y fotocopia para su compulsación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título o Títulos académicos que se posean.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

#### Duodécima.- Régimen jurídico

El funcionario nombrado quedará sometido al régimen estatutario previsto en el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja y demás normas de desarrollo y complementarias.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA DIPUTACION GENERAL.

CONVOCATORIA DE FECHA:.....

B.O.D.G.:.....

B.O.R.:.....

1er apellido:.....

2º. apellido:.....

Nombre:.....

D.N.I. núm.:.....

Domiciliado en:..... D.P.:..... Provincia:.....

Calle/plaza:.....

Teléfono:.....

deseando tomar parte en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Diputación General, convocado por la Mesa de la Cámara en sesión de ....., de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria

## MANIFIESTA

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.

c) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Letrado, presentará la documentación establecida en la base undécima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.

d) Que, en el mismo caso, se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo establecido en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

## SOLICITA

Ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia.

En .....a.....de.....de 1991.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL.

RELACION DE MERITOS

Con sujeción a lo dispuesto en la base 7ª., apartados 1 y 2 de la convocatoria de referencia, se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

A) CALIFICACIONES Y TITULOS ACADEMICOS.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

B) TITULACIONES PROFESIONALES.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL AL SERVICIO DE LAS CORTES GENERALES, ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS, ORGANOS O ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

D) PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES Y SIMILARES PRESENTADAS A CONGRESOS O CONFERENCIAS.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

E) IDIOMAS.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

F) OTROS MERITOS.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En ..... a ..... de ..... de 1991.

ANEXO II

ESTRUCTURA

I: Teoría General del Derecho.

Fuentes del Derecho.

II: Teoría Política. Organización de los Poderes Públicos.

III: Derecho Electoral. Derecho Parlamentario.

IV: Derecho Administrativo.

V: Derecho Financiero. Derecho del Trabajo.

VI: Derecho Internacional y Comunitario.

VII. Libertades Públicas.

VIII. Garantías Jurisdiccionales.

PARTE I

## A) Teoría General del Derecho.

1.- El concepto de Derecho (I). Concepto de Derecho. Derecho y moral. Derecho y realidad social. Derecho y poder. Las ciencias jurídicas.

2.- El concepto de Derecho (II). Estructura y función del Derecho. La validez, la eficacia y la justicia del Derecho.

3.- El Derecho como sistema de normas (I). La norma jurídica. Los ámbitos personal y espacial de las normas

jurídicas. El ámbito temporal de las normas jurídicas: El problema de la retroactividad.

4.- El Derecho como sistema de normas (II). El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos jurídicos.

5.- El Derecho como sistema de normas (III). Las sanciones jurídicas.

6.- Conceptos jurídicos básicos (I). La relación jurídica. El sujeto de la relación jurídica. Las personas físicas. Las personas jurídicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

7.- Conceptos jurídicos básicos (II). Las situaciones jurídicas subjetivas. La tutela jurídica de los derechos: Autotutela y tutela jurisdiccional.

## B) Fuentes del Derecho.

8.- La estructura del ordenamiento jurídico español. Normas escritas y no escritas. Las relaciones entre normas. Los principios de jerarquía, prevalencia y supletoriedad.

9.- La Constitución (I). El concepto de Constitución. El poder constituyente y el proceso de institucionalización constitucional. El poder constituyente y el proceso de institucionalización constitucional de la Cons-

titución española de 1978.

10.- La Constitución (II). La Constitución como norma jurídica. El contenido de la Constitución. Los principios y valores constitucionales. La problemática jurídica de las declaraciones de derechos. Estructura, contenido, principios y valores constitucionales de la Constitución española de 1978.

11.- La Constitución (III). La supremacía de la Constitución. La superlegalidad material: La Constitución como parámetro interpretativo. La superlegalidad formal: La rigidez constitucional. La reforma de la Constitución; sus límites. La reforma de la Constitución española de 1978.

12.- La Ley (I). El poder y la función legislativa. El concepto de Ley. La Ley en el ordenamiento jurídico español.

13.- La Ley (II). Las leyes estatales en el sistema español. Leyes ordinarias. Leyes orgánicas. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.

14.- La Ley (III). Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y procedimiento de aprobación; contenido y reforma. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Naturaleza y procedimiento de aprobación; contenido; reforma; efectos de

su aprobación sobre el ente provincial.

15.- La Ley (IV). Las leyes de las Comunidades Autónomas. Tipología. Las leyes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

16.- La Ley (V). Leyes estatales de modulación de las competencias autonómicas: Legislación básica; leyes marco; leyes de transferencia o delegación; leyes de armonización.

17.- Los Tratados Internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el Derecho español sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los Tratados. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.

18.- El Reglamento administrativo. Concepto. Fundamento de la potestad reglamentaria. La titularidad de la potestad reglamentaria. El ejercicio de la potestad reglamentaria: Procedimiento de elaboración de los reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. Control de la legalidad de los reglamentos. El Reglamento y la potestad reglamentaria autonómica. El Reglamento y la potestad reglamentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

19.- Las normas no escritas en el

ordenamiento español. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho.

20.- El ordenamiento comunitario. Los Tratados como Derecho originario. El Derecho derivado: Reglamentos; directivas; decisiones; recomendaciones; dictámenes; actos atípicos. Otras fuentes del Ordenamiento comunitario. Autonomía, primacía y eficacia del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros; la participación de las Comunidades Autónomas.

## PARTE II

### A) Teoría política.

21.- Teoría del poder (I). El poder político. La pretensión de legitimidad del poder y sus distintas formas típicas. La negación abstracta de la legitimidad: Las doctrinas anarquistas. La negación concreta de la legitimidad: El derecho de resistencia.

22.- Teoría del poder (II). El sujeto del poder: Diferentes teorías históricas al respecto. La idea de nación. La nación como entidad sociológica y como sujeto del poder. La soberanía nacional.

23.- Las formas políticas anteriores al Estado moderno. La "polis"

griega. Monarquía, República e Imperio romanos. Universalismo y localismo en el mundo posclásico. Feudalismo y co-sificación del poder. La Monarquía estatal: La dualidad Rex-regnum y el origen de los Parlamentos.

24.- El Estado moderno. Concentración y absolutización del poder. Monarquía y soberanía. El absolutismo monárquico. El aparato estatal bajo el absolutismo.

25.- Análisis político del Estado contemporáneo (I). El Estado contemporáneo como forma política de organización del poder. Los elementos naturales del Estado contemporáneo: Territorio y población. Los condicionantes económicos del Estado contemporáneo: Desarrollo económico y desarrollo político. Los condicionantes culturales del Estado contemporáneo: La identidad y pluralidad culturales; el "carácter nacional".

26.- Análisis político del Estado contemporáneo (II). Los instrumentos de la acción del Estado contemporáneo: La burocracia; el ejército; las fuerzas de seguridad. Los instrumentos de la acción política en el Estado contemporáneo: Los medios de comunicación; las nuevas tecnologías y las transformaciones del poder político.

27.- Análisis político del Estado contemporáneo (III). Las formas del

Estado contemporáneo. Criterios de distinción. La ideología institucionalizada como factor determinante de la forma estatal. La noción de ideología. Tipología de las formas del Estado contemporáneo conforme al criterio ideológico.

28.- El Estado democrático-liberal contemporáneo. La ideología determinante. Principios estructurales. Los fines del Estado. Los partidos políticos; la representación inmediata de intereses: Los grupos de interés y de presión. El Estado de Bienestar: Teorías sobre su crisis.

29.- El Estado socialista. La teoría marxista-leninista del Estado. Principios estructurales. Los fines del Estado. Los partidos comunistas: Partido único y partido hegemónico.

30.- El Estado autoritario-fascista. Rasgos definitorios del pensamiento autoritario-fascista sobre el Estado. Las modificaciones de la estructura estatal en el Estado autoritario-fascista. Los fines del Estado en el pensamiento autoritario-fascista. Los partidos políticos en el Estado autoritario-fascista.

31.- La crisis del Estado contemporáneo. El proceso descolonizador y los nuevos Estados; el neocolonialismo. La insuficiencia del Estado contemporáneo: Los bloques políticos y las comu-

nidades supranacionales. La interdependencia económica.

#### **B) Organización de los Poderes Públicos.**

32.- Teoría jurídica del Estado (I). La personalidad jurídica del Estado. Tipología de las personas jurídicas públicas estatales. Los órganos de los entes públicos personificados. Los órganos constitucionales y de relevancia constitucional: Teoría general y Derecho español. Los órganos estatutarios y de relevancia estatutaria de las Comunidades Autónomas; especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los órganos administrativos: Teoría general y Derecho español.

33.- Teoría jurídica del Estado (II). La definición jurídica del territorio. El territorio del Estado español y su delimitación. El territorio de las Comunidades Autónomas; especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. El territorio de los entes locales. El pueblo y su definición jurídica. La ciudadanía o nacionalidad en el Derecho español. La ciudadanía regional; especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. La vecindad municipal. Posición jurídica de los extranjeros.

34.- Teoría jurídica del Estado (III). La distribución funcional del poder en el Estado. Las formas de go-

bierno. La forma de gobierno de asamblea. La forma de gobierno parlamentaria: Sus variantes. La forma de gobierno presidencialista. La forma de gobierno directorial.

35.- Teoría jurídica del Estado (IV). La distribución territorial del poder en el Estado. La confederación. El Estado federal. El Estado unitario. El Estado regional.

36.- Principios constitucionales de la organización pública española. El Estado español como Estado social. El Estado español como Estado democrático. El Estado español como Estado de Derecho. El Estado español como monarquía parlamentaria. El Estado español como Estado autonómico.

37.- La Jefatura del Estado. Significación constitucional. La Jefatura del Estado en la Monarquía y en la República. Modalidades colegiadas de la Jefatura del Estado. La Corona en el sistema español. Posición constitucional del Rey. La sucesión, la regencia y la tutela del Rey. Las funciones del Rey; el refrendo.

38.- El Gobierno. Origen y evolución. El Gobierno en los distintos sistemas: Estructura, designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en el sistema español. Composición y formación del Gobierno. Las funciones del

Gobierno. Estatuto jurídico de sus miembros.

39.- El Poder Judicial. La función jurisdiccional y el Poder Judicial; evolución histórica. El Poder Judicial en los Estados contemporáneos: Sistemas de configuración y principios inspiradores. El Poder Judicial en el sistema español: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. La organización jurisdiccional española. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas; especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

40.- La jurisdicción constitucional. Origen y evolución histórica. Los sistemas comparados de justicia constitucional. La jurisdicción constitucional en España: Antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición, organización y funciones.

41.- Las Comunidades Autónomas (I). La cuestión regional en España. El proceso de formación del sistema autonómico y su evolución. Los procedimientos de constitución de las Comunidades Autónomas. La Rioja: Características históricas, sociales, económicas y culturales de la región. El proceso constitutivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

42.- Las Comunidades Autónomas

(II). La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Principios y criterios generales. Las competencias normativas. Las competencias ejecutivas. La modificación estatutaria y extraestatutaria de las competencias. Esquema de la distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

43.- Las Comunidades Autónomas (III). La organización política de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La organización administrativa: Estructura y régimen jurídico. La organización política de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Consejo de Gobierno de La Rioja. Estructura y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

44.- Las Comunidades Autónomas (IV). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones de cooperación y sistema de conflictos. Las relaciones entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja: Cooperación y conflictos. El control de las Comunidades Autónomas.

45.- La Administración del Estado. Los órganos superiores; Secretarios de Estado; Subsecretarios; Secretarios Generales; Directores Generales; Secretarios Generales Técnicos; Órganos

administrativos y de apoyo al personal político. Los órganos consultivos: El Consejo de Estado; otros órganos consultivos. Los órganos periféricos: El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas; Los Gobernadores civiles; las Delegaciones y Direcciones departamentales provinciales. Los órganos de las relaciones internacionales: Órganos centrales; los agentes diplomáticos y consulares.

46.- La Administración Local (I). Evolución del régimen local en España. El ordenamiento vigente de las entidades locales: Principios constitucionales; legislación básica estatal; legislación de desarrollo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tipología de las entidades locales.

47.- La Administración Local (II). El municipio. La organización municipal: Estructura y competencias de los órganos municipales. Capacidad y competencias de los municipios. La provincia. La organización provincial: Estructura y competencias de los órganos provinciales. Capacidad y competencias de las provincias.

48.- La Administración Institucional. Tipología de las entidades institucionales. Los organismos autónomos. Las entidades públicas en régimen de Derecho privado. Las sociedades públicas. La llamada "Administración corporativa". Las Administraciones indepen-

dientes y su problemática constitucional.

49.- La función pública (I). Sistemas comparados de función pública. El modelo español y su evolución. La estructura del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Funcionarios públicos y personal laboral. Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas -con especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja-, Local e Institucional. Los órganos superiores de la función pública.

50.- La función pública (II). El ingreso en la función pública estatal y de la Administración de La Rioja: Selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La extinción de la relación funcional en la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Causas. Los derechos y deberes de los funcionarios de la Administración del Estado y de la Administración autonómica de La Rioja; en especial, el régimen de incompatibilidades. Las responsabilidades de los funcionarios de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja; régimen disciplinario.

### PORTE III

#### A) Derecho Electoral

51.- Participación y representación (I). Los presupuestos teóricos de la participación ciudadana: Democracia directa y democracia indirecta o representativa.

52.- Participación y representación (II). La democracia directa y sus instituciones en el constitucionalismo comparado. Los institutos de democracia directa en el Estado español. Las instituciones de democracia directa en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

53.- Participación y representación (III). Representación en general y representación política. La función representativa; su naturaleza jurídica; representación y elección. Los órganos representativos. La representación de intereses.

54.- Participación y representación (IV). Los partidos políticos como instrumento de participación. Naturaleza jurídica de los partidos políticos. La publicación de los partidos políticos y sus manifestaciones. Función constitucional y regulación legal en España de los partidos políticos. La financiación de los partidos políticos.

55.- El derecho de sufragio. Natu-

raleza jurídica y significación política. Modalidades históricas y actuales del sufragio. Capacidad electoral activa. La capacidad electoral activa en el sistema español con especial referencia a las elecciones a la Diputación General de La Rioja; el censo electoral. Capacidad electoral pasiva. La capacidad electoral pasiva en el sistema español con especial referencia a las elecciones a la Diputación General de La Rioja; causas de inelegibilidad e incompatibilidad.

56.- Los sistemas electorales. Sistema mayoritario. Sistemas proporcionales. Sistemas mixtos. Influencia del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.

57.- El sistema electoral español (I). Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado. Sistema electoral para las elecciones al Parlamento Europeo; el problema de la normativa uniforme europea.

58.- El sistema electoral español (II). Sistemas electorales para la elección a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Sistema electoral para las elecciones a la Diputación General de La Rioja. Sistema electoral de elección de las entidades locales.

59.- La organización de las elecciones. La organización territorial electoral: Distritos y circunscripciones y sus variantes. Los distritos y circunscripciones en el sistema español con especial referencia a las elecciones a la Diputación General de La Rioja. La organización administrativa electoral: La Administración Electoral. La Junta Electoral Central. Las Juntas Electorales de las Comunidades Autónomas con especial referencia a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las Juntas Electorales Provinciales. Las Juntas Electorales de Zona. Mesas y Secciones Electorales.

60.- El proceso electoral. La convocatoria de elecciones. Las candidaturas: Presentación y proclamación. La campaña electoral. Propaganda electoral; la utilización de los medios de titularidad pública; las encuestas electorales. Constitución de las Mesas Electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación: Modalidades. El escrutinio: El escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos. Las cuentas y gastos electorales: Su control. Las subvenciones electorales. Delitos y faltas electorales. El proceso electoral en las elecciones a la Diputación General de La Rioja.

61.- Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza

del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. El proceso contencioso-electoral.

#### **B) Derecho Parlamentario.**

62.- El Derecho Parlamentario. Tipología del Derecho Parlamentario. Las fuentes específicas del Derecho Parlamentario. El Reglamento de la Cámara: Naturaleza jurídica y tipología. La posición del Reglamento de la Cámara en el sistema de fuentes. La interpretación del Derecho Parlamentario.

63.- Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado: Elaboración, contenido, reforma e interpretación. El Reglamento de las Cortes Generales. El Reglamento de la Diputación General de La Rioja: Elaboración, contenido, reforma e interpretación.

64.- El Parlamento. Origen y evolución de la institución parlamentaria. Sus funciones. Los problemas actuales del Parlamento. Los Parlamentos territoriales: Las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

65.- Las Cortes Generales. Naturaleza jurídica. Estructura y composición. Funciones.

66.- La Diputación General de La Rioja. Naturaleza jurídica. Estructura y composición. Funciones.

67.- La estructura del Parlamento. Unicameralismo y bicameralismo: Fundamento, evolución histórica y tendencias. Bicameralismo completo y atenuado. Composición de las segundas Cámaras en los sistemas bicamerales. Relaciones y conflictos entre ambas Cámaras en el sistema bicameral. La estructura de las Cortes Generales. La estructura de la Diputación General de La Rioja.

68.- El estatuto jurídico del Parlamento. La autonomía de las Cámaras Parlamentarias: Normativa, financiera y de administración interna. La autonomía del Congreso de los Diputados y del Senado. La autonomía de la Diputación General de La Rioja.

69.- El estatuto jurídico del parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas de los Diputados y Senadores. Derechos y deberes y prerrogativas de los Diputados regionales de La Rioja. La inviolabilidad e inmunidad parlamentaria: Concepto, fundamento y límites. La inviolabilidad e inmunidad de los Diputados y Senadores. La inviolabilidad e inmunidad de los Diputados regionales de La Rioja.

70.- El mandato parlamentario; la caducidad del mandato parlamentario. El mandato de Diputados y Senadores y su caducidad. El mandato de los Diputados regionales de La Rioja y su caducidad. La disolución de la Cámara

Parlamentaria: Forma y efectos. La disolución del Congreso de los Diputados y del Senado. La disolución de la Diputación General de La Rioja.

71.- La organización de las Cámaras (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras: Sistemas principales. La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces del Congreso de los Diputados y del Senado. La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces de la Diputación General de La Rioja.

72.- La organización de las Cámaras (II). Los órganos funcionales. El Pleno. Las Secciones. Las Comisiones. Las Ponencias y sus sistemas. La institución del "Committee of the Whole House". Las Comisiones de continuidad.

73.- La organización de las Cámaras (III). El Pleno del Congreso de los Diputados y del Senado. El Pleno de la Diputación General de La Rioja. La Diputación Permanente del Congreso de los Diputados y del Senado. La Diputación Permanente de la Diputación General de La Rioja.

74.- La organización de las Cámaras (IV). Las Comisiones y Ponencias en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Las Comisiones y Ponencias en la Diputación General de La Rioja.

75.- La organización de las Cámaras (V). Los Grupos Parlamentarios: Signi-

ficación histórica y constitucional. Modelos de organización. Su repercusión en la estructura y funcionamiento de la Cámara. Los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Los Grupos Parlamentarios en la Diputación General de La Rioja.

76.- La organización de las Cámaras (VI). Los servicios técnicos de los Parlamentos: Sistema de configuración, organización y funciones. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. La Secretaría de la Diputación General de La Rioja.

77.- La organización de las Cámaras (VII). El personal al servicio de la Cámara parlamentaria: Soluciones comparadas de régimen jurídico. El personal al servicio de las Cortes Generales: Régimen jurídico; ingreso y cese; situaciones; derechos, deberes e incompatibilidades; régimen disciplinario. El personal al servicio de la Diputación General de La Rioja: Régimen jurídico; ingreso y cese; situaciones; derechos, deberes e incompatibilidades; régimen disciplinario.

78.- El funcionamiento de la Cámara (I). La constitución de la Cámara: Constitución interina, provisional y definitiva. La constitución del Congreso de los Diputados y del Senado. La constitución de la Diputación Gene-

ral de La Rioja. Las credenciales o actas y su verificación. La verificación de credenciales en el Congreso de los Diputados y en el Senado. La verificación de credenciales en la Diputación General de La Rioja. Las incompatibilidades y su problemática. El régimen de incompatibilidades de Diputados y Senadores. El régimen de incompatibilidades de los Diputados regionales de La Rioja.

79.- El funcionamiento de la Cámara (II). La convocatoria de las Cámaras: Autoconvocatoria y reuniones automáticas. La convocatoria en el Congreso de los Diputados y en el Senado. La convocatoria en la Diputación General de La Rioja. Legislaturas, períodos de sesiones y sesiones. Legislaturas, períodos de sesiones y sesiones en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Legislaturas, períodos de sesiones y sesiones en la Diputación General de La Rioja. El orden del día: Elaboración y significado. El orden del día de las sesiones en el Congreso de los Diputados y en el Senado. El orden del día de las sesiones en la Diputación General de La Rioja.

80.- El funcionamiento de las Cámaras (III). El debate parlamentario. El debate en el Congreso de los Diputados y en el Senado. El debate en la Diputación General de La Rioja. La obstrucción parlamentaria: Origen, técnicas y medios de evitarla. Las votacio-

nes. Las votaciones en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Las votaciones en la Diputación General de La Rioja.

81.- El funcionamiento de las Cámaras (IV). Los actos parlamentarios. Tipología. Recursos contra los actos parlamentarios en Derecho español.

82.- El procedimiento legislativo (I). Teoría General y significado político. El sistema sajón de tres lecturas. El sistema continental: Sus variantes.

83.- El procedimiento legislativo (II). El procedimiento legislativo de las Cortes Generales: Iniciativa legislativa; aprobación de las leyes; sanción, promulgación y publicación de las leyes. Procedimientos legislativos especiales.

84.- El procedimiento legislativo (III). El procedimiento legislativo de la Diputación General de La Rioja: Iniciativa legislativa; aprobación de las leyes; promulgación y publicación de las leyes. Procedimientos legislativos especiales.

85.- La función económica del Parlamento. Evolución histórica y situación actual. Especialidades de la aprobación parlamentaria del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Especialidades de la aproba-

ción parlamentaria del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las Cortes Generales y en la Diputación General de La Rioja. La aprobación de la Cuenta General del Estado. La aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

86.- La función de control del Parlamento (I). Otorgamiento de confianza y exigencia de responsabilidad política del Gobierno: Sistemas comparados. Investidura, moción de censura y cuestión de confianza en el Congreso de los Diputados. Investidura, moción de censura y cuestión de confianza en la Diputación General de La Rioja.

87.- La función de control del Parlamento (II). Preguntas, interpelaciones y mociones. Preguntas, interpelaciones y mociones en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Preguntas, interpelaciones y mociones en la Diputación General de La Rioja.

88.- La función de control del Parlamento (III). La información en las Cámaras y sus sistemas: "Hearings" y Comisiones de encuesta y de investigación; solicitudes de información y documentación; sesiones informativas y comparecencias; comunicaciones, informes y planes del Gobierno. La información en el Congreso de los Diputados y

en el Senado. La información en la Diputación General de La Rioja.

89.- Otras funciones de los Parlamentos. Funciones de dirección política, quasi-jurisdiccionales, de relación con otros órganos públicos, de expresión y representación, de integración pública de intereses. Otras funciones de las Cortes Generales: La intervención en las declaraciones de estado excepcionales; nombramiento de otras autoridades; tramitación de suplicatorios; relaciones con otros órganos estatales. Otras funciones de la Diputación General de La Rioja: Ejercicio de la iniciativa legislativa y de reforma de la Constitución; designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma; la interposición de recursos ante el Tribunal Constitucional, nombramiento de autoridades.

#### PARTE IV

90.- Los principios constitucionales de la Administración Pública. Administración y Estado de Derecho. Administración y Estado social. Administración y Estado democrático. Administración y Estado autonómico.

91.- La actuación administrativa (I). Clasificación de la forma de actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación: Naturaleza y clasificación de sus modalidades. La

actividad de fomento: Concepto y técnicas.

92.- La actuación administrativa (II). La actividad de servicio público o de prestación: Concepto y evolución histórica; las formas de gestión de los servicios públicos. La actividad económica de las administraciones públicas.

93.- Las técnicas de intervención administrativa (I). Las técnicas administrativas de creación o ampliación de situaciones jurídicas activas: La autorización y la concesión. Las técnicas de restricción o privación de situaciones jurídicas activas: Delimitación, limitación y privación total de derechos. Las técnicas de creación o ampliación de situaciones jurídicas pasivas: Prestaciones forzosas; imposición de deberes y de cargas.

94.- Las técnicas de intervención administrativa (II). Las técnicas administrativas de represión. Concepto y fundamento de la potestad sancionadora de la Administración. Los principios materiales de la potestad sancionadora. Clases de sanciones administrativas. El procedimiento sancionador.

95.- El acto administrativo (I). Concepto. Clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. La eficacia de los actos administrativos: Autotutela declarativa y ejecutiva. El ini-

cio de la eficacia y su demora. Notificación y publicación. Retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: Modalidades.

96.- El acto administrativo (II). La invalidez de los actos administrativos: Nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: Modalidades. La revocación por motivos de legalidad: Revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación. La ejecución de los actos administrativos: Medios de ejecución forzosa. La vía de hecho.

97.- El procedimiento administrativo (I). El procedimiento administrativo en España: Antecedentes y situación actual. La regulación del procedimiento administrativo del Estado y de las Comunidades Autónomas, con especial referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los principios generales del procedimiento administrativo.

98.- El procedimiento administrativo (II). La iniciación del procedimiento: Modalidades y efectos; los interesados. La instrucción del procedimiento: Alegaciones; información pública; vista y audiencia; informes; prueba. La terminación del procedimiento: Terminación normal y anormal;

el silencio administrativo.

99.- Los recursos administrativos (I). Concepto. La regulación legal de los recursos administrativos en los ámbitos estatal y autonómico, con especial referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Significado general de las vías administrativas impugnatorias. Requisitos subjetivos de los recursos: Legitimación y órganos competentes. Requisitos objetivos: Actos y disposiciones impugnables. Requisitos formales: El procedimiento en vía de recurso.

100.- Los recursos administrativos (II). Clases. Recursos ordinarios: Recursos de alzada y reposición. Recurso extraordinario de remisión. Recursos especiales: Recurso de súplica. Reclamaciones previas a la vía judicial, civil y laboral.

101.- Los contratos públicos (I). Concepto. Naturaleza jurídica. Clases: Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. La regulación legal de los contratos administrativos en los ámbitos estatal y autonómico, con especial referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El procedimiento de contratación administrativa: Actuaciones preparatorias; selección del contratista; formalización del contrato; garantías de la contratación.

102.- Los contratos públicos (II). El contenido de los contratos administrativos; las prerrogativas a la Administración contratante. Las técnicas de garantía del equilibrio financiero: Compensación por ejercicio del "ius variandi" y del "factum principis"; el riesgo imprevisible; la revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos.

103.- Los bienes públicos (I). El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Régimen jurídico de los bienes demaniales. Diferentes modalidades de utilización de los bienes demaniales. Bienes que integran el dominio público. El dominio público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

104.- Los bienes públicos (II). Los bienes patrimoniales del Estado y demás entidades públicas. El patrimonio del Estado y su régimen jurídico. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su régimen jurídico. Otros bienes públicos de régimen especial: Los bienes comunales y el patrimonio nacional.

105.- La expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza jurídica. El procedimiento de expropiación: Sus períodos. Las expropiaciones especiales: Idea general.

106.- La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. La

formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

#### PARTE V

##### A) Derecho Financiero

107.- La actividad financiera de los entes públicos. El Derecho Financiero. Interpretación y aplicación del Derecho Financiero. Los principios constitucionales de la actividad financiera. El poder financiero en España: Titulares.

108.- El objeto de la actividad financiera (I). Los ingresos públicos: Concepto y clases. Los ingresos tributarios: Concepto, clases y estructura general. Los ingresos patrimoniales. Los ingresos crediticios. Los ingresos monopolísticos.

109.- El objeto de la actividad financiera (II). Los gastos públicos: Aspectos históricos y económicos. Concepto, clases y régimen jurídico de los gastos públicos.

110.- La obligación tributaria (I). Relación jurídica y obligación tributaria. Nacimiento de la obligación tributaria. El hecho imponible. La causa de la obligación tributaria.

111.- La obligación tributaria

(II). Los sujetos de la obligación tributaria. Los elementos cuantitativos: La base imponible y los tipos de gravamen. La estructura de la obligación tributaria: Crédito y deuda tributaria. La extinción de la obligación tributaria.

112.- El procedimiento tributario. La liquidación tributaria. La inspección tributaria. La recaudación tributaria. Infracciones y sanciones tributarias. Las reclamaciones económico-administrativas: Organos competentes, actos impugnables, procedimiento y recursos.

113.- El Presupuesto. Concepto y naturaleza jurídica. Los Presupuestos Generales del Estado: Estructura; efectos; ámbitos material y temporal; elaboración; ejecución y modificaciones presupuestarias; control de su ejecución.

114.- El régimen financiero de las Comunidades Autónomas (I). Los recursos de las Comunidades Autónomas. Tributos propios. Tributos cedidos. Asignaciones niveladoras de servicios fundamentales y Fondo de Compensación Interterritorial. Ingresos patrimoniales y de derecho privado. Ingresos crediticios. Otros ingresos. Los recursos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

115.- El régimen financiero de las Comunidades Autónomas (II). Los presu-

puestos de las Comunidades Autónomas: Régimen jurídico y principios rectores. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Estructura; efectos; ámbitos material y temporal; elaboración; ejecución y modificaciones presupuestarias; control de su ejecución.

116.- El régimen financiero de las entidades locales.

### B) Derecho del Trabajo

117.- El Derecho del Trabajo: Formación histórica. Las fuentes específicas del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto, origen, naturaleza y régimen jurídico.

118.- La relación laboral individual (I). El contrato de trabajo: Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Consentimiento. Objeto: Caracteres específicos de la relación jurídica laboral. Causa. Forma.

119.- La relación laboral individual (II). Las partes del contrato de trabajo. El trabajador. El empresario. Capacidad para contratar. El contenido del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador: La jornada laboral. Las prestaciones del empresario: El salario.

120.- La relación laboral individual (III). La novación del contrato

de trabajo: Los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo y sus causas: El despido.

121.- Las relaciones colectivas laborales (I). Los sindicatos: Evolución histórica, función constitucional y regulación legal en España. Las asociaciones empresariales.

122.- Las relaciones colectivas laborales (II). La participación de los trabajadores en la empresa. Organos de representación. Derecho de reunión.

123.- Las relaciones colectivas laborales (III). Los conflictos colectivos: Concepto y clases. Huelga. Cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

124.- La Seguridad Social. Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El régimen general: Afiliación, cotización y recaudación. Los regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social. Acción protectora: Esquema general de las contingencias cubiertas y prestaciones.

### PARTE VI

Derecho Internacional y Comunitario.

124.- La comunidad internacional

(I). La personalidad internacional. Los Estados como sujetos de Derecho Internacional. El reconocimiento. La sucesión de Estados. La responsabilidad internacional de los Estados.

125.- La comunidad internacional (II). Las organizaciones internacionales: Concepto y clases. Las organizaciones internacionales universales. Las organizaciones internacionales regionales. Las organizaciones internacionales sectoriales. La estructura de las organizaciones internacionales.

126.- La comunidad internacional (III). La persona ante la comunidad internacional. La protección diplomática de las personas. Derecho de asilo. La protección internacional de los derechos: El Tribunal Internacional de Justicia.

127.- La Europa comunitaria. La formación del sistema. Precedentes; del Tratado CECA al Acta Unica Europea. La naturaleza jurídica de la Comunidad Europea.

128.- La estructura de la Comunidad Europea (I). Caracteres Generales. El Consejo: Organización y funcionamiento. La Comisión: Organización y funcionamiento. El Consejo Europeo.

129.- La estructura de la Comunidad Europea (II). El Parlamento Europeo: Naturaleza jurídica; composición y or-

ganización interna; funcionamiento; funciones.

130.- La estructura de la Comunidad Europea (III). El Tribunal de Justicia. Organización. Funciones. Los recursos ante el Tribunal y procedimientos.

131.- La estructura de la Comunidad Europea (IV). Otros órganos de la Comunidad. La sede y el régimen lingüístico. El personal. La financiación de la Comunidad Europea.

132.- Las competencias de la Comunidad Europea. Las competencias atribuidas por los Tratados. El desarrollo de las competencias comunitarias. Competencias comunitarias y competencia nacional.

## PARTE VII

### **Libertades Públicas.**

133.- Las libertades públicas en general (I). Origen, evolución y naturaleza de las libertades públicas. Las declaraciones de derechos: Evolución en Europa y América. Antecedentes de las libertades públicas en España. Libertades y derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978; su clasificación. El desarrollo normativo de la Constitución.

134.- Las libertades públicas en

general (II). Las situaciones de anomalía en la vida estatal y su repercusión en las libertades públicas. Los estados excepcionales en España. Otras restricciones en el ámbito de las libertades: Terrorismo, extranjería y relaciones especiales de sujeción.

135.- Las libertades públicas en general (III). Los principios básicos del sistema de libertades en España. El artículo 10 de la Constitución. La igualdad.

136.- Las libertades públicas en particular (I). Los derechos a la vida, a la integridad física y moral. Las libertades religiosa y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.

137.- Las libertades públicas en particular (II). El derecho a la libertad y a la seguridad personal. Garantías frente a las detenciones: El "habeas corpus"; la asistencia letrada. El derecho a la legalidad penal y sancionadora.

138.- Las libertades públicas en particular (III). El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad: Su ámbito. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones; su protección contra la informática.

139.- Las libertades públicas en

particular (IV). La libertad de expresión y sus manifestaciones. La libertad de imprenta. La prensa y su régimen jurídico; el derecho de rectificación. El régimen legal de la radio y la televisión.

140.- Las libertades públicas en particular (V). Los derechos de reunión y manifestación. El derecho de asociación.

141.- Las libertades públicas en particular (VI). Los derechos de acceso a los cargos públicos y de participación. El derecho de petición.

142.- Las libertades públicas en particular (VII). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

143.- Las libertades públicas en particular (VIII). Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio. El derecho de huelga. La libertad de sindicación.

144.- Las libertades públicas en particular (IX). El modelo económico de la Constitución Española de 1978. El derecho de propiedad. La libertad de empresa y sus límites. Nacionalización y planificación. Principios rectores de la política social y económica.

PARTE VIII**Garantías Jurisdiccionales.**

145.- La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva. Los principios constitucionales del proceso.

146.- El Proceso (I). Concepto y naturaleza jurídica. Los sujetos del proceso: Las partes. El objeto del proceso: Acción y pretensión.

147.- El proceso (II). Fases del proceso. Iniciativa, desarrollo, terminación. Los efectos del proceso: Cosa juzgada material y formal. Clases de proceso.

148.- El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

149.- Noticia general del proceso civil.

150.- El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

151.- Noticia general del proceso

penal.

152.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Origen y evolución histórica. Sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: Organos y competencias.

153.- El proceso contencioso-administrativo (I). Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. El objeto del proceso: Actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.

154.- El proceso contencioso-administrativo (II). La iniciación del procedimiento: Interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: Demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: La sentencia; otras formas de terminación. La ejecución de las sentencias. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Procesos especiales.

155.- El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

156.- Noticia general del proceso laboral.

157.- La jurisdicción militar. Concepto y ámbito. La organización jurisdiccional. El proceso castrense. Los recursos en la jurisdicción militar.

158.- La jurisdicción constitucional (I). Los procesos ante el Tribunal Constitucional. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad: Planteamiento, tramitación y resolución. El recurso previo.

159.- La jurisdicción constitucional (II). Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Planteamiento, tramitación y resolución. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional: La impugnación de dis-

posiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

160.- La jurisdicción constitucional (III). Las sentencias del Tribunal Constitucional: Su valor y alcance. Problemas de su ejecución.

161.- Las garantías específicas de las libertades. Los procedimientos judiciales especiales: Los procesos preferentes y sumarios. El recurso de amparo constitucional: Actos recurribles; legitimación; tramitación y resolución. Las instancias internacionales de garantías, en especial el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

162.- El arbitraje. Concepto. Tipos de arbitraje. El procedimiento arbitral. Recursos.

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</b></p>	<p><b>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b></p>
<p>Un año ..... 5.000 Ptas.</p> <p>Precio del ejemplar..... 100 "</p>	<p>C/ Marqués de San Nicolás, nº. 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>